



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/98/48

28 de mayo de 2026

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL

Nonagésima octava reunión

Montreal, 22-26 de junio de 2026

Punto 8 c) del orden del día provisional¹

PROPUESTA DE PROYECTO: SURINAME

Este documento contiene las observaciones y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eficiencia energética

- Actividades adicionales orientadas a mantener la eficiencia energética en el sector de los servicios técnicos conforme a la decisión 89/6 b)

PNUMA

Aprobación
general

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/98/1

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

1. La fase II del Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (PGEH) de Suriname fue aprobada en la 93ª reunión², con el objetivo de eliminar por completo el consumo de HCFC para 2030, con un costo total de USD 540.000, más los gastos de apoyo del organismo. De conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno de Suriname y el Comité Ejecutivo, está previsto que el segundo tramo del PGEH se presente en la primera reunión de 2027.

2. En nombre del Gobierno de Suriname, el PNUMA, en su calidad de principal organismo de ejecución, ha presentado una solicitud de financiación para actividades adicionales que permitan reforzar la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC) y promover el uso de refrigerantes con alta eficiencia energética y de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA), de conformidad con las decisiones 89/6 b) y 92/22,³ por un importe de USD 100.000, más los gastos de apoyo del organismo de USD 13.000.⁴ La propuesta incluye una descripción de las actividades específicas, los objetivos y un plan de ejecución de julio de 2026 a junio de 2028.

Informe sobre el consumo de HCFC

3. El Gobierno de Suriname notificó un consumo de 0,00 toneladas PAO de HCFC en 2024, lo que supone un 100 % por debajo del nivel básico de referencia para el cumplimiento. Aún no se han comunicado los datos del artículo 7 ni los datos de ejecución del programa de país para 2025. El consumo de HCFC para el período 2020–2024 se muestra en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Suriname (datos de 2020-2024 con arreglo al artículo 7)

HCFC	2020	2021	2022	2023	2024	Nivel básico de referencia
Toneladas métricas (t)						
HCFC-22	6,20	0,00	1,77	0,00	0,00	35,30
HCFC-142b	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,60
Total (t)	6,20	0,00	1,77	0,00	0,00	35,90
Toneladas PAO						
HCFC-22	0,34	0,00	0,10	0,00	0,00	2,00
HCFC-142b	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (toneladas PAO)	0,34	0,00	0,10	0,00	0,00	2,00

4. Tal y como se informó en la 93ª reunión, se ha producido una disminución significativa del consumo de HCFC en Suriname, lo que se atribuye a la aplicación del sistema de licencias y cupos de HCFC, la adopción de buenas prácticas de mantenimiento para los equipos de refrigeración y aire acondicionado que utilizan HCFC, y la rápida adopción de alternativas libres de HCFC en aplicaciones como el aire acondicionado residencial y las enfriadoras. Suriname ha comunicado un consumo nulo de HCFC para 2023 y 2024. Al mismo tiempo, se produjo un repunte en el consumo de HFC en 2024, que se notificó en 260.022 toneladas de CO₂ equivalente. El país aún no ha ratificado la Enmienda de Kigali; sin embargo, se está esforzando por abandonar los HFC de alto PCA y, dadas las altas tasas de acceso a la

² Decisión 93/46

³ La decisión 92/22 permite la presentación de solicitudes para las actividades a que se refiere la decisión 89/6 b) por separado de las solicitudes de tramos del plan de gestión para la eliminación de los HCFC, incluido un Acuerdo revisado entre el Gobierno del país del artículo 5 en cuestión y el Comité Ejecutivo, en el entendimiento de que esas actividades se integraron en los planes de ejecución de los tramos en curso.

⁴ Según la carta de 13 de abril de 2026 de la Autoridad Nacional de Medio Ambiente de Suriname a la Secretaría.

electricidad de Suriname, por incorporar también mejoras en la eficiencia mientras se realiza la transición hacia refrigerantes más medioambientalmente seguros.

Informe de ejecución del programa de país

5. El Gobierno de Suriname notificó los datos de consumo del sector de los HCFC en el informe de ejecución del programa de país (PP) de 2024, que son coherentes con los datos comunicados conforme al artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Descripción del proyecto

Marco normativo, reglamentario e institucional

6. Suriname es miembro de la Organización Regional de Normalización y Calidad de la Comunidad del Caribe (CARICOM) (CROSQ). La CROSQ incentiva la armonización y la difusión de normas regionales, apoya la competitividad y el comercio, y facilita la producción sustentable dentro del Mercado y la Economía Únicos de la CARICOM. En marzo de 2019, la CROSQ publicó normas de eficiencia energética para edificios con el fin de ayudar a los Estados miembros a mejorar la eficiencia energética y la conservación de la energía. Posteriormente, en mayo de 2019, los Estados miembros de la CARICOM aprobaron tres normas de eficiencia energética.

7. El Sistema Regional de Etiquetado de Eficiencia Energética de la CARICOM estableció normas mínimas de eficiencia energética (NMEE) y requisitos de etiquetado para bombillas, frigoríficos y aparatos de aire acondicionado. Suriname también ha elaborado normas nacionales de etiquetado en colaboración con su Dependencia Nacional del Ozono (DNO), la Oficina de Normalización de Suriname y la Autoridad Nacional de Medio Ambiente, y actualmente se están realizando los preparativos para la reglamentación.

8. Al aprobar la etapa II del PGEH, el Comité Ejecutivo tomó nota del compromiso del Gobierno de Suriname de prohibir la importación y venta de equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC) que utilicen HCFC a partir del 1 de enero de 2025.⁵ El PNUMA informó de que el Gobierno de Suriname ha confirmado que la prohibición de la importación y venta de equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC) que utilicen HCFC entró en vigor el 18 de abril de 2026.

Objetivos del proyecto y actividades propuestas

9. El proyecto tiene por objeto mejorar la coordinación y la cooperación institucionales y fomentar la capacidad para garantizar que todas las partes interesadas dispongan de los conocimientos necesarios para apoyar el desarrollo, la ejecución y el cumplimiento de las normas de eficiencia energética y el sistema de etiquetado. Además, el proyecto tiene por objeto actualizar la capacitación y la certificación de los técnicos para incluir la eficiencia energética y la seguridad de los refrigerantes de bajo PCA en los planes de estudios pertinentes y las competencias de certificación.

10. En el cuadro 2 se presenta la descripción y el desglose de los costos propuestos de las actividades para mantener la eficiencia energética en el sector de los servicios técnicos, así como los resultados previstos.

⁵ Decisión 93/46

Cuadro 2. Actividades, resultados previstos y financiación solicitada para el proyecto propuesto para mantener la eficiencia energética en el sector de los servicios técnicos en Suriname

Actividad	Resultados esperados/indicadores de desempeño	Costo presentado (USD)
1. Coordinación y cooperación institucional para apoyar el establecimiento de normas mínimas de eficiencia energética (NMEE) y la ejecución del sistema de etiquetado de eficiencia energética		
1.1 Talleres de sensibilización para las principales partes interesadas sobre los beneficios de las normas mínimas de eficiencia energética y los programas de etiquetado, las mejores prácticas internacionales, la puesta en práctica de la adopción de las normas mínimas de eficiencia energética, la ejecución de programas relacionados con el etiquetado y las normas mínimas de eficiencia energética regionales de la CARICOM, que abarquen el despliegue previsto, los impactos y las oportunidades para Suriname (USD 10.000); 1.2 Establecer un grupo de coordinación liderado por la DNO, compuesto por entes u organismos estatales y partes interesadas pertinentes, que se reúna periódicamente para intercambiar conocimientos, alcanzar consensos, evaluar el potencial de la refrigeración basada en refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) y con alta eficiencia energética en Suriname, e identificar las herramientas y los recursos necesarios para la introducción efectiva de las normas mínimas de eficiencia energética y los sistemas de etiquetado de eficiencia energética, así como los sectores en los que se pueden priorizar los usos de refrigeración con alta eficiencia energética (USD 10.000); 1.3 Elaborar y publicar una hoja de ruta de las medidas reglamentarias que serán necesarias para respaldar el establecimiento y la ejecución a gran escala de las normas mínimas de eficiencia energética (NMEE) y el programa de etiquetado, incluyendo las funciones y responsabilidades de los distintos ministerios y organismos estatales, así como un calendario de ejecución (USD 10.000); y 1.4 Elaborar y publicar una evaluación nacional del ahorro energético potencial mediante el uso de aparatos de refrigeración con alta eficiencia energética en los hogares y en los sectores prioritarios, incluida la determinación del nivel básico de referencia y la evaluación de la demanda del sector de la refrigeración y el aire acondicionado en Suriname (USD 20.000).	• Una campaña específica de sensibilización sobre la eficiencia energética en el seno del Gobierno de Suriname, que incluirá un análisis de las etiquetas existentes y una evaluación de sus posibles beneficios para el perfil energético y de emisiones del país, en caso de que se ejecute con éxito. • Tres talleres de sensibilización con 20 participantes cada uno, con el objetivo de alcanzar una participación femenina de hasta el 30 %. • Un mecanismo nacional de coordinación sobre eficiencia energética en aparatos que utilizan refrigerantes para coordinar a las principales partes interesadas, incluyendo aduanas y control fronterizo, importadores y mayoristas, ministerios de energía, agricultura e industria, organismos de estadística y normalización, y otras partes interesadas según sea pertinente. • Una hoja de ruta normativa y de reglamentación elaborada de forma colaborativa para apoyar el establecimiento y la ejecución de las normas mínimas de eficiencia energética y el etiquetado, incluida la redacción de las disposiciones necesarias en la Ley Marco de Medio Ambiente y la Ley de Energía, así como en los reglamentos derivados. • Evaluaciones nacionales de los sistemas de refrigeración basados en refrigerantes de bajo PCA y con alta eficiencia energética, con el fin de establecer el nivel básico de referencia y evaluar los beneficios del uso de usos de refrigeración con alta eficiencia energética.	50.000

Actividad	Resultados esperados/indicadores de desempeño	Costo presentado (USD)
2. Actualizar la capacitación y la certificación de los técnicos para incluir la eficiencia energética y la seguridad de los refrigerantes		
2.1 Apoyar la incorporación de módulos de eficiencia energética al programa de capacitación de técnicos del PGEH existente, incluyendo la familiarización con las etiquetas y los beneficios de las mejoras en eficiencia energética, e incorporando usos sectoriales como la instalación y el mantenimiento en instalaciones mineras/petroleras, la pesca y la agricultura (almacenamiento en frío/cadena de frío), edificios comerciales e instalaciones turísticas; y traducir al neerlandés los materiales de capacitación pertinentes existentes (USD 20.000); 2.2 Apoyar la integración de competencias en eficiencia energética y potencial de calentamiento atmosférico (PCA) en el próximo plan de certificación nacional, incluyendo la coordinación de la capacitación y certificación para sistemas de refrigeración, aire acondicionado y climatización (RAC) entre la DNO, la autoridad de eficiencia energética, la autoridad nacional de Educación y Formación Técnica y Profesional (EFTP) y las instituciones de capacitación para planificar la integración; redactar el texto preliminar de las normas de competencia de certificación para RAC incorporando los módulos de eficiencia energética y de bajo PCA (USD 15.000); y 2.3 Formar a los instructores para que impartan el plan de estudios actualizado de manera eficaz; capacitar a los técnicos de refrigeración y aire acondicionado en los módulos de eficiencia energética y de bajo PCA y apoyar a los centros nacionales de certificación para que realicen exámenes y certifiquen al primer grupo de técnicos (USD 15.000).	• Módulos sobre eficiencia energética, de bajo PCA y etiquetado energético en neerlandés, incorporados a la capacitación existente del PGEH, con énfasis en los diversos usos sectoriales de Suriname. • Un marco nacional de competencias de certificación que integre normas de competencia en eficiencia energética y de bajo PCA. • Una sesión de capacitación para un total de 25 instructores (con un objetivo de participación femenina del 30 %), y dos talleres de capacitación para un total de 35 técnicos de refrigeración y aire acondicionado sobre prácticas de instalación y servicio en materia de eficiencia energética.	50.000
Total		100.000

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

11. La Secretaría examinó la propuesta de proyecto de acuerdo con las decisiones 89/6 b) y 92/22 y solicitó información adicional al PNUMA sobre diversas actividades, incluidas las pertinentes en el marco del PGEH. La Secretaría preguntó cómo se ejecutarán las actividades de este proyecto de acuerdo con las del PGEH para garantizar las sinergias y el uso eficaz de los recursos y evitar la duplicación. El PNUMA indicó que el segundo componente de este proyecto, relativo a la actualización de la capacitación y certificación de los técnicos para incluir la eficiencia energética y la seguridad de los refrigerantes, complementa los esfuerzos de capacitación del PGEH mediante actividades específicas. Entre ellas se incluyen la integración de módulos de eficiencia energética y seguridad de los refrigerantes de bajo PCA en la capacitación de los técnicos, la integración de competencias en eficiencia energética y PCA en el próximo plan de certificación nacional, y la organización de cursos de capacitación para técnicos de refrigeración y aire acondicionado a fin de garantizar que cuenten con competencias integrales y puedan impartir de manera eficaz los planes de estudios actualizados pertinentes.

12. La Secretaría tomó nota de que las actividades propuestas entran dentro del alcance mencionado en los incisos b) ii), iii) y iv) de la decisión 89/6. A través de las actividades que se llevarán a cabo, el proyecto prestará apoyo al país en la introducción y ejecución de normas mínimas de eficiencia energética (NMEE) y de etiquetado energético para los equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC), con el fin de mejorar la eficiencia energética y reducir las emisiones. Mediante la sensibilización sobre los beneficios de las normas mínimas de eficiencia energética y los programas de etiquetado, las mejores prácticas internacionales, la puesta en práctica de la adopción de las normas mínimas de eficiencia energética y la ejecución del programa de etiquetado, y las normas mínimas de eficiencia energética regionales de la CARICOM; la coordinación entre las personas responsables de la toma de decisiones y las partes interesadas involucradas en la eficiencia energética en el país; formación específica y planes de estudios actualizados; y un marco nacional de competencias de certificación que integre normas de competencia en materia de eficiencia energética y de bajo PCA, el proyecto ayudará al sector de la refrigeración y el aire acondicionado (RAC) a realizar la transición hacia alternativas de bajo PCA y a lograr la eliminación de los HCFC para 2030.

Aplicación de la política de género

13. Las actividades de eficiencia energética se integrarán en la ejecución de la etapa II del PGEH. Durante la ejecución de la etapa II del PGEH, la DNO colaborará estrechamente con la autoridad nacional de Educación y Formación Técnica y Profesional (EFTP) y las instituciones de capacitación, y con la asociación gremial del sector de la refrigeración y el aire acondicionado (RAC) para aplicar medidas y hacer un seguimiento periódico con el fin de maximizar la participación de las mujeres en todas las actividades del PGEH. El Gobierno también seguirá recopilando y facilitando datos desagregados por sexo como parte de los futuros informes de ejecución de los tramos del PGEH.

Acuerdo actualizado

14. En vista de la inclusión de la financiación para actividades adicionales destinadas a mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC) y del cronograma de financiación revisado en consecuencia, se ha actualizado el Acuerdo entre el Gobierno de Suriname y el Comité Ejecutivo. Concretamente, se ha revisado el apéndice 2-A y se ha añadido el párrafo 17 para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al alcanzado en la 93ª reunión mediante la decisión 93/46, tal y como figura en el anexo I del presente documento. El Acuerdo actualizado se anexará al informe final de la 98ª reunión.

Conclusión

15. Este proyecto promoverá la introducción de alternativas a los HCFC con un potencial de calentamiento atmosférico (PCA) bajo o nulo, así como la mejora y el mantenimiento de la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC). El proyecto incluye el desarrollo de módulos sobre eficiencia energética y refrigerantes de bajo PCA que se incorporarán a los planes de capacitación de los técnicos, así como la elaboración de normas nacionales de competencia laboral para la certificación en RAC que integrarán estos aspectos en el futuro plan de certificación de los técnicos de refrigeración y aire acondicionado. Las actividades que se llevarán a cabo prevén la mejora de la coordinación entre las personas responsables de la formulación de políticas de eficiencia energética y otras partes interesadas pertinentes, a fin de garantizar la debida consideración de los refrigerantes de bajo PCA durante la introducción de normas mínimas de eficiencia energética (NMEE), sistemas de etiquetado y la legislación, la reglamentación y las políticas de eficiencia energética conexas que respaldarán los mecanismos de aplicación que aborden las singularidades de Suriname con respecto a otros países del Caribe, es decir, sus dificultades específicas como país continental, tales como las fronteras terrestres con diversos países, el comercio informal y sus características geográficas, ya que casi el 90 % del territorio del país está cubierto por la pluviselva tropical amazónica. El proyecto contribuirá a los

objetivos generales del PGEH y apoyará al país para mantener las reducciones logradas en los HCFC, al tiempo que se adoptan tecnologías de RAC con alta eficiencia energética y de bajo PCA.

RECOMENDACIÓN

16. La Secretaría del Fondo recomienda la aprobación general del proyecto de actividades adicionales para la introducción de alternativas a los HCFC con bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) y para el mantenimiento de la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado en Suriname, y el correspondiente plan de ejecución para 2026–2028, con el nivel de financiación que se indica en la tabla siguiente, en el entendimiento de que la Secretaría del Fondo ha actualizado el Acuerdo entre el Gobierno de Suriname y el Comité Ejecutivo, tal y como figura en el anexo I del presente documento, concretamente en el apéndice 2-A, para reflejar el nivel de financiación actualizado debido a la inclusión de fondos para actividades adicionales destinadas a mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración; y el párrafo 17, que se ha añadido para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al alcanzado en la 93ª reunión mediante la decisión 93/46.

Título del proyecto		Financiamiento del proyecto (USD)	Gastos de apoyo (USD)	Organismo de ejecución
a)	Actividades adicionales para la introducción de alternativas de bajo PCA a los HCFC y para mejorar la eficiencia energética en el sector de los servicios técnicos de equipos de RAC	100.000	13.000	PNUMA

Anexo I

**TEXTO QUE SE INCLUIRÁ EN EL
ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE SURINAME
Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBUIROS
DE CONFORMIDAD CON LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN PARA LA ELIMINACIÓN
DE LOS HCFC**

(Los cambios pertinentes están en negrita para facilitar la referencia)

17. Este Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Suriname y el Comité Ejecutivo en la 93ª reunión del Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Conceptos	2023	2024	2025	2026	2027	2028– 2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	1,29	1,29	0,64	0,64	0,64	0,64	0,00	s.o.
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	1,29	1,29	0,64	0,64	0,64	0,64	0,00	s.o.
2.1	Financiación convenida para el principal organismo de ejecución (PNUMA) (USD)	166.100	0	0	100.000	158.400	0	36.400	460.900
2.2	Gastos de apoyo para el principal organismo de ejecución (USD)	21.593	0	0	13.000	20.592	0	4.732	59.917
2.3	Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (ONUDI) (USD)	61.000	0	0	0	99.600	0	18.500	179.100
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (USD)	5.490	0	0	0	8.964	0	1.665	16.119
3.1	Financiación total convenida (USD)	227.100	0	0	100.000	258.000	0	54.900	640.000
3.2	Total gastos de apoyo (USD)	27.083	0	0	13.000	29.556	0	6.397	76.036
3.3	Total de costos convenidos (USD)	254.183	0	0	113.000	287.556	0	61.297	716.036
4.1.1	Eliminación total de HCFC-22 convenida en el presente Acuerdo (Toneladas PAO)								1,29
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 que se logrará en la etapa anterior (toneladas PAO)								0,69
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)								0,00
4.2.1	Eliminación total de HCFC-142b convenida en el presente Acuerdo (toneladas PAO)								0,00
4.2.2	Eliminación de HCFC-142b que se logrará en la etapa anterior (toneladas PAO)								0,04
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-142b (Toneladas PAO)								0,00

*Fecha de finalización de la etapa I de conformidad con la decisión 92/32 b): 30 de junio de 2024